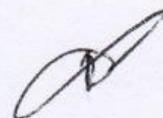


## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

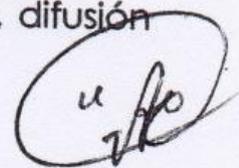
Entre el **Organismo Integral de Desarrollo de Honduras**, con domicilio legal en Centro comercial Montecristo, de la ciudad de la Entrada, municipio de Nueva Arcadia en el departamento de Copán, representada en este acto por el Sr. **Msc. Salvador Varela Martínez** en su condición de **representante legal** con cédula de identidad, **1614 1962 00174**, en adelante "**OIDH**" y **La municipalidad de San Nicolás Copán**, con domicilio legal en barrio el Centro de la ciudad de San Nicolás, representada por el Sr. Alcalde municipal, **Profe. Ángel Antonio Contreras** con cedula de identidad **0419-1970-00102**, en su carácter de máxima autoridad de la corporación Municipal, en adelante "**la municipalidad**"; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** "**OIDH**" y "**La Municipalidad**", a través de sus autoridades, expresan su común voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias, recursos económicos, logísticos, etc. Con el objeto de mejorar el nivel de vida de la comunidad.

**SEGUNDA:** Este acuerdo se establece para desarrollar el programa de cooperación al Centro de Emprendimiento y Desarrollo empresarial "**CEDE**", el cual desarrollara programas de carreras técnicas, actividades de intercambio y cooperación en el campo del emprendimiento, la innovación, investigación, extensión y desarrollo económico.



**TERCERA:** El ámbito de estos proyectos será el económico, académico, el de extensión y de formación profesional, como así también, difusión de la cultura y asesoramiento para el desarrollo económico.



**CUARTA:** La municipalidad acuerda aportar mensualmente a OIDH la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS EXATOS L.10,000.00 como apoyo para el CEDE, la cual respaldara mediante informes y también como soporte administrativos.

**QUINTA:** El CEDE asignará un cupo a personas del municipio para que puedan participar en los cursos, seminarios, charlas y toda actividad de formación.

**SEXTA:** La OIHD como la municipalidad podrán proponer las actividades a desarrollar, quedando siempre por escrito las determinaciones de los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada una de las instituciones.

**SEPTIMA:** La OIHD y la Municipalidad deberán designar a las personas de enlace, quienes darán cuenta a sus autoridades propia de cada institución, los logro de los mismos.

**OCTAVA:** La OIHD presentará trimestralmente resultados de los esfuerzos que se realicen a través del CEDE, el lugar, las fechas y la hora se determinaran en común acuerdo entre las partes. La municipalidad podrá en cualquier momento solicitar rendición de cuentas a la OIHD.

**NOVENA:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma de las autoridades competentes de cada una de las instituciones. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá prescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

**DÉCIMA:** En caso de discrepancias entre las partes, controversia en la interpretación y/o ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Nueva Arcadia.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en el municipio de San Nicolás Copán, a los un días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

Alcalde Municipal



Prof. Ángel Antonio Contreras



Representante Legal OIHD

